



DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Año 2019

XII LEGISLATURA

Núm. 141

Pág. 1

PARA LA UNIÓN EUROPEA

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.^a MARÍA SORAYA
RODRÍGUEZ RAMOS

Sesión núm. 39

celebrada el martes 26 de febrero de 2019
en el Palacio del Congreso de los Diputados

Página

ORDEN DEL DÍA:

Comparecencias. Por acuerdo de la Comisión Mixta para la Unión Europea:

- Del señor Orviz Orviz (portavoz y asesor jurídico de la Fundación ALPE), para informar sobre la normativa de la Unión Europea en relación con la situación de las personas que sufren acondroplasia. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 219/001624 y número de expediente del Senado 715/000632) 3
- Del señor Fernández Arregui (asesor técnico externo de la Fundación ALPE), para informar sobre la normativa de la Unión Europea en relación con la situación de las personas que sufren acondroplasia. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 219/001625 y número de expediente del Senado 715/000633) 3

Declaración institucional:

- Declaración institucional sobre la normativa de la Unión Europea en relación con la situación de las personas que sufren acondroplasia. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 140/000035 y número de expediente del Senado 630/000051) 9

Debate sobre control de subsidiariedad de iniciativas legislativas de la Unión Europea:

- Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas comunes para garantizar las conexiones básicas de transporte de mercancías por carretera tras la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM (2018) 895 final] [2018/0436 (COD)]. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 282/000267 y número de expediente del Senado 574/000265) 10

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 141

26 de febrero de 2019

Pág. 2

- Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre determinados aspectos de la seguridad aérea tras la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM (2018) 894 final] [COM (2018) 894 final Anexo] [2018/0434 (COD)]. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 282/000268 y número de expediente del Senado 574/000266) 11
- Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas comunes para garantizar las conexiones aéreas básicas tras la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM (2018) 893 final] [2018/0433 (COD)]. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 282/000269 y número de expediente del Senado 574/000267) 12
- Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) número 508/2014 en lo que se refiere a determinadas normas relativas al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca en razón de la retirada del Reino Unido de la Unión [COM (2019) 48 final] [2019/0009 (COD)]. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 282/000273 y número de expediente del Senado 574/000271) 14
- Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen medidas de contingencia en el ámbito de la coordinación de la seguridad social a raíz de la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea (Texto pertinente a efectos del EEE y de Suiza) [COM (2019) 53 final] [2019/0019 (COD)]. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 282/000274 y número de expediente del Senado 574/000273) 15
- Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones para la continuación de las actividades de movilidad por motivos de aprendizaje en curso en el marco del programa Erasmus+, en el contexto de la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte («Reino Unido») de la Unión Europea [COM (2019) 65 final] [2019/0030 (COD)]. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 282/000275 y número de expediente del Senado 574/000272) 16
- Propuesta de Reglamento del Consejo sobre las medidas relativas a la ejecución y financiación del presupuesto general de la Unión Europea en 2019 en relación con la retirada del Reino Unido de la Unión [COM (2019) 64 final] [2019/0031 (APP)]. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 282/000276 y número de expediente del Senado 574/000274) 17
- Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) 2015/757 con objeto de tomar en debida consideración el sistema mundial de recopilación de datos sobre el consumo de fueloil de los buques (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM (2019) 38 final] [COM (2019) 38 final Anexo] [2019/0017 (COD)] [SEC (2019) 20 final] [SWD (2019) 10 final] [SWD (2019) 11 final]. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 282/000277 y número de expediente del Senado 574/000275) 18

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 141

26 de febrero de 2019

Pág. 3

Se abre la sesión a las doce y treinta minutos del mediodía.

COMPARECENCIAS. POR ACUERDO DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LA UNIÓN EUROPEA:

- **DEL SEÑOR ORVIZ ORVIZ (PORTAVOZ Y ASESOR JURÍDICO DE LA FUNDACIÓN ALPE), PARA INFORMAR SOBRE LA NORMATIVA DE LA UNIÓN EUROPEA EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUFREN ACONDROPLASIA. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 219/001624 y número de expediente del Senado 715/000632).**
- **DEL SEÑOR FERNÁNDEZ ARREGUI (ASESOR TÉCNICO EXTERNO DE LA FUNDACIÓN ALPE), PARA INFORMAR SOBRE LA NORMATIVA DE LA UNIÓN EUROPEA EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUFREN ACONDROPLASIA. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 219/001625 y número de expediente del Senado 715/000633).**

La señora **PRESIDENTA**: Estimados colegas, vamos a dar comienzo a la última sesión de la Comisión Mixta para la Unión Europea de esta legislatura.

En primer lugar, quiero saludar a las personas que nos acompañan, a los dos comparecientes, don Felipe Orviz Orviz y don Saulo Fernández Arregui, de la fundación que reúne a las personas que sufren acondroplasia, quienes se habían dirigido a la Comisión Mixta para la Unión Europea para solicitar que pudiéramos tener un debate con ellos para explicarnos la necesidad inminente de que nuestro país adopte la normativa comunitaria que realmente ayude a luchar contra las desigualdades que sufren las personas que tienen esta patología. La verdad es que habíamos hablado en numerosas ocasiones y habíamos acordado esta fecha sin saber que era la última sesión, pero tengo que manifestar mi satisfacción porque realmente sea así, dando acogida a una reclamación tan necesaria. También quiero decir a los miembros de la asociación que nos acompañan que la respuesta sobre poder celebrar esta comparecencia fue de absoluta acogida y compromiso por parte de los portavoces de todos los grupos parlamentarios.

En primer lugar, tiene la palabra Felipe Orviz Orviz, portavoz y asesor jurídico de la Fundación ALPE, para informar sobre la normativa de la Unión Europea referida a las personas que sufren acondroplasia y la situación que viven en nuestro país.

El señor **ORVIZ ORVIZ** (portavoz y asesor jurídico de la Fundación ALPE): Muchas gracias, señora presidenta. Muchas gracias a todos los grupos por recibimos y mostrarnos el apoyo que hoy percibimos en la fundación. **(Apoya su intervención con una presentación en Power Point).**

Señorías, para ustedes hoy es un día más en su trabajo parlamentario, con la peculiaridad, como decía la señora presidenta, de que se termina la presente legislatura. Por el contrario, para el colectivo al que hoy tengo el honor de representar es un día histórico. La España democrática, social y de derecho nos lo debía desde hace mucho tiempo. Con su compromiso ustedes hoy están cambiando la vida y el futuro de muchas familias, jóvenes y no tan jóvenes, padres, hermanos, mujeres, hombres, parejas e hijos de personas con enanismo y acondroplasia. Hoy se rompe con esa losa histórica inherente a nuestra condición. El enanismo no es un empleo, el enano, sino una condición, una discapacidad —la acondroplasia y el resto de displasias que afectan al crecimiento—. Señorías, habrán aprobado muchas iniciativas legislativas a lo largo de su trayectoria parlamentaria, pero les aseguro que muy pocas con la trascendencia de la que hoy nos ocupa. Si logramos reformar esta normativa indigna contra nuestra condición y erradicar todos aquellos espectáculos que nos humillan y denigran, estaremos cambiando la vida de miles de personas. Nuestros proyectos vitales, profesionales, familiares, sociales los desarrollamos en una sociedad que nos respeta y nos protege, una sociedad guiada por la igualdad de oportunidades que ampara la diversidad y la dignidad humana y los derechos fundamentales de todas las personas, con independencia de su condición física. En nombre del colectivo al que represento, en esta pequeña introducción diré que ya era hora y muchas gracias.

Antes de entrar en el fondo del objeto de nuestra comparecencia, como decía la señora presidenta, se preguntarán cómo una reivindicación del colectivo de personas con enanismo y acondroplasia se debate en esta Comisión Mixta para la Unión Europea. La respuesta es muy sencilla y, a la vez, triste, y no es otra que, ante la soledad, la orfandad política de nuestro colectivo y la ausencia de políticas y compromiso por parte del conjunto de las instituciones de nuestro país, no nos quedó más remedio ni más alternativa que acudir a las instituciones europeas, a la Comisión y al Parlamento Europeo, para que conocieran la realidad con la que tenemos que convivir diariamente. En el pasado mes de septiembre acudimos a Bruselas una representación de la Fundación ALPE Acondroplasia a exponer cómo nuestro país, España,

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 141

26 de febrero de 2019

Pág. 4

vulneraba la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada tanto por la Unión Europea como por España en particular, y también vulneraba la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, la Carta Social Europea, la Estrategia Europea sobre Discapacidad, así como la Directiva 2000/78/CE, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación, entre otras. Esta es la razón de nuestra comparecencia en el día de hoy. Señorías, les adelanto que los representantes de las instituciones europeas, una vez que expusimos la realidad, quedaron impactados. No entendieron cómo un país como España, referente en avances sobre derechos civiles y sociales para muchos colectivos a los que históricamente se les vulneró su dignidad y sus derechos fundamentales, amparaba y regulaba estas situaciones que a continuación expondré de forma esquemática.

Señorías, cuando hablamos del colectivo de personas con enanismo y acondroplasia y otras displasias que afectan al crecimiento nos referimos no solo a una discapacidad, con sus complejas connotaciones físicas, médicas y sociolaborales inherentes, porque nuestra principal losa es su dimensión social: el enanismo es la única discapacidad que causa risa. Si para el resto de discapacidades, diversidades funcionales y capacidades diferentes hay un sentimiento social arraigado de solidaridad, ayuda y respeto, con la acondroplasia y el enanismo sucede todo lo contrario: ser pequeño y tener unos rasgos característicos es sinónimo de risa, mofa y humillación. Señorías, en pleno siglo XXI, esta sociedad en la que convivimos aún considera nuestra discapacidad como una profesión, el enano, con independencia de los proyectos profesionales vitales de cada una de las personas que tenemos esta condición. En pleno 2019 aún se celebran espectáculos cómico-aurinos representados por personas con acondroplasia, donde se utiliza y denigra la condición física del enanismo. Cada año cientos de ayuntamientos en nuestro país —aquí no hay diferencia en cuanto a la formación política— contratan estos espectáculos para sus ferias y fiestas como algo cultural, gracioso o divertido y ofrecen a sus vecinos espectáculos que se basan en la mofa, degradación y humillación de una condición física, el enanismo. Yo les pregunto: ¿Creen ustedes que esos espectáculos son artísticos? El propio Convenio Nacional Taurino en su artículo 9 regula el torero cómico, y establece que la cuadrilla debe tener al menos cinco personas pequeñas, es decir, asimila lo cómico con lo pequeño. Las instituciones europeas no daban crédito, como decimos en mi tierra, cuando en septiembre del año pasado las trasladábamos que España amparaba y regulaba estos espectáculos —Convenio Nacional Taurino—. Pero en este punto quiero hacer un inciso y pedirles que reflexionen conmigo. ¿Contratarían los ayuntamientos este tipo de espectáculos si, en vez de personas con enanismo, estuvieran integrados por personas con discapacidad visual, intelectual o movilidad reducida? ¿Creen que sus compañeros de partido, alcaldes o presidentes de diputaciones provinciales los contratarían? ¿La sociedad española, las fuerzas políticas, sociales y cívicas seguirán siendo cómplices? ¿O no es concebir nuestra discapacidad, el enanismo, como una profesión cuando cada vez se celebran más espectáculos erótico-pornográficos representados por personas con enanismo en las grandes ciudades de nuestro país? Son espectáculos cuya atracción mediática es la condición física y la discapacidad, no las cualidades físicas o sexuales de quienes los representan.

Señorías, hace diez años comparecíamos en la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad y pedíamos lo mismo que hoy: la salvaguarda de nuestros derechos, nuestra dignidad y decencia. Durante este periodo de diez años perdimos la ocasión de poder reformar y poder salvaguardar nuestra dignidad. En este tiempo estas Cortes han aprobado la Ley 4/2015, de Protección de la Seguridad Ciudadana, y en ella exigíamos que se recogiera la prohibición de cualquier espectáculo o actividad recreativa que vulnerara la dignidad humana y los derechos fundamentales. También se aprobó, aprobaron ustedes, la Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la tauromaquia como patrimonio cultural y el Plan nacional de fomento y protección de la tauromaquia, donde también pedimos que el espectáculo cómico-aurino representado por personas con enanismo se excluyera como algo artístico y cultural en este país. No tuvimos suerte. También se aprobó el Convenio Nacional Taurino al que me refería anteriormente, que denigra nuestra condición y asimila lo pequeño con lo cómico. En Francia, país colindante, en 2002 se prohibió el lanzamiento del enano. Las instituciones francesas, en el ejercicio de sus competencias constitucionales y en defensa del orden público, prohibieron cualquier actividad relacionada con el lanzamiento de enano. Se recurrió en el Pacto Internacional de Derechos Civiles, y el Comité Internacional de Derechos Humanos ratificó la prohibición de Francia, prohibiendo esos espectáculos porque vulneraban la dignidad. Se abrió la vía para que cualquier país con este tipo de espectáculos hiciera el mismo camino.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 141

26 de febrero de 2019

Pág. 5

Señorías, una vez más y todas las veces que sean necesarias: necesitamos su compromiso político y cívico. Nuestro colectivo tiene el derecho de vivir en un país donde se proteja su dignidad y sus derechos fundamentales, que conforman nuestro estatus de ciudadanos de un Estado social y de derecho del siglo XXI. Nuestra condición es una discapacidad, no una profesión. ¿Ustedes creen que España como sociedad referente en los avances en los derechos civiles de muchos colectivos puede seguir amparando y regulando la discriminación que sufre nuestro colectivo? ¿Ustedes creen que nuestra realidad es asumible en una sociedad democrática y de derecho del siglo XXI? ¿Ustedes creen que es asumible que haya ofertas de empleo como las que ahora les expongo, cuando invitan a buscar enanos para espectáculos pornográficos en nuestro país? ¿Ustedes creen que es asumible esto en el siglo XXI? ¿Ustedes creen que nuestra realidad se encuentra entre los estándares de la ciudadanía de la Unión Europea? ¿Ustedes creen que nuestro colectivo no tiene derecho a que se respete nuestro estatus como ciudadanos y se nos proteja de las vulneraciones, salvaguardando nuestra dignidad como ciudadanos de un Estado social y de derecho? ¿Ustedes creen asumible que un día sí y otro día también nos encontremos con titulares de prensa donde se denigra y humilla nuestra condición, como algo despectivo? Señorías, esta sociedad tan vulnerable e insegura necesita que entre todos pongamos pilares infranqueables en los que la dignidad de la persona no pueda ser vulnerada ni comercializada, incluso ante la propia negación o disposición, porque es la esencia de nuestra sociedad democrática, libre e igualitaria. Cuando alguien la pierde o cuando se le deniega, aunque se trate de un pequeño colectivo, como el nuestro, abrimos una vía de escape por la que no solo perdemos el aire y la robustez de nuestro Estado social y de derecho, sino la propia dignidad y libertad como sociedad cívica y democrática.

Muchas gracias. (**Prolongados aplausos**).

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Orviz.

Tiene ahora la palabra don Saulo Fernández Arregui, asesor técnico experto de la Fundación ALPE.

El señor **FERNÁNDEZ ARREGUI** (asesor técnico externo de la Fundación ALPE): Muchas gracias, señora presidenta. Muchas gracias a la Comisión por permitirnos hablar aquí a la Fundación ALPE y a mí, por invitarme a acompañarles.

Antes que nada quisiera explicar cuál es mi papel. Soy psicólogo social, profesor de Psicología Social en la Facultad de Psicología de la UNED, y, para que se entienda bien qué hago aquí, creo que es importante indicar qué hacemos los psicólogos sociales, porque muchas veces se nos confunde con sociólogos, y no lo somos, somos psicólogos, es decir, nos ocupamos del bienestar, de la salud de las personas, del bienestar psicológico de las personas. Estudiamos la conducta y las emociones, la cognición, etcétera, como cualquier otro psicólogo. La diferencia con el psicólogo clínico o el terapeuta, que quizás es el prototipo de psicólogo más conocido, es que los psicólogos sociales nos focalizamos en la interacción, es decir, en cómo la relación de unos con otros afecta a la salud, al bienestar psicológico, a la conducta, etcétera. Y de lo que estamos hablando hoy es de eso, de la salud de las personas, del bienestar psicológico de las personas con acondroplasia. También estudiamos procesos psicológicos que se generan en el grupo, como los estereotipos, los prejuicios y el estigma social. Y desde hace muchos años acompaño a la fundación en una labor preciosa para mí estudiando el estigma. Puede parecer contradictorio que estudiar el estigma y la humillación pueda ser una satisfacción, pero el mensaje principal es que, como verán en las fotos que acompañan a partir de ahora esta presentación, estas personas irradian positividad, ganas de vivir y felicidad. Son fotos que han surgido de la vida normal de estas personas con acondroplasia y otras displasias esqueléticas que causan enanismo en torno a la fundación y que contrastan dramáticamente con las otras fotos que antes se han podido ver referentes a los espectáculos, que es lo que se quiere erradicar.

El mensaje fundamental que me gustaría transmitir es que las personas con acondroplasia y sus familias están haciéndolo muy bien a la hora de proteger del estigma su bienestar psicológico, que es algo muy difícil, lo están haciendo muy bien. La Fundación ALPE está creando una red de familias y de personas con acondroplasia que a través de esa unión están generando una identidad colectiva positiva en torno a una condición tan denigrada, y eso es muy importante para el bienestar psicológico. Ahora lo que necesitan es una ayuda desde arriba, desde las instituciones, desde la política para acompañar en este esfuerzo que ellos están realizando. Eso es lo que se echa mucho en falta y es lo que venimos a reivindicar hoy.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 141

26 de febrero de 2019

Pág. 6

Un estigma social se define como una característica, cualidad o atributo de una persona o grupo que está socialmente devaluado que lo marca con lo que se ha llamado identidad deteriorada, lo que hace que la gente lo mire como una persona o colectivo devaluado. Esa identidad devaluada es lo que se tiene que combatir, porque es lo que realmente afecta a su calidad de vida. Eso ya lo hacen ellos, desde su posición se protegen utilizando estrategias muy efectivas para combatirlo, pero necesitamos que también se ataque desde arriba la identidad deteriorada, porque todo este tipo de espectáculos y otras formas de estigmatización de la condición minan los esfuerzos que realizan las personas con acondroplasia.

Una cuestión fundamental que hemos ido corroborando en nuestro trabajo como psicólogos sociales es que el estigma del enanismo es muy fuerte. Hay muchos tipos de estigmas, muchas condiciones estigmatizadas, pero el enanismo es una condición extremadamente estigmatizada. Lo es porque no solamente hablamos de baja estatura, también nos referimos a desproporción entre las extremidades y el cuerpo, y los rasgos faciales también suelen estar afectados. En este caso hay una serie de factores que hacen que el estigma sea especialmente fuerte.

Otra segunda idea que me gustaría transmitir es que eso causa un enorme impacto en la calidad de vida de las personas. Vivimos en una sociedad muy medicalizada y no damos tanta importancia a todo aquello que no es un problema médico para la salud y el bienestar de las personas. Sin embargo, en el ámbito de las displasias esqueléticas, que también tienen una carga médica importante, hay un componente psicosocial fundamental que determina mucho su calidad de vida.

Una segunda característica importante del estigma asociado a la acondroplasia es que está generalizado en muchos contextos. Es decir, hay estigmas sociales que están devaluados en algún contexto, pero no en otros, como sucede en el caso de los estigmas étnicos, respecto a los que el individuo tiene una gran comunidad que le protege porque en ella no está devaluado. La acondroplasia no es tan fácil que tenga ese contexto protector, porque suelen ser las únicas personas con esa condición en el colectivo, como puede suceder en un colegio, un pueblo o un barrio. Esto se conoce como el efecto solo estatus y se sienten como el patito feo, la persona diferente, y no tienen esa protección del grupo, de otras personas, como sucede respecto de otras condiciones muy estigmatizadas en España, por ejemplo, en el caso de los gitanos u otras discapacidades más comunes. La acondroplasia es diferente, y eso determina y afecta mucho a la calidad de vida, por ejemplo, de los niños, pues un niño puede ser la única persona con acondroplasia o enanismo en un colegio entero, en un barrio entero o en un pueblo. Por eso son especialmente vulnerables respecto a este tipo de espectáculos en la televisión. Imagínense a una persona con enanismo en un pueblo adonde llega el espectáculo del bombero torero: tiene un impacto muy fuerte en su calidad de vida.

Para acabar, porque, como psicólogo social, creo que los mensajes que se pueden transmitir son muy claros, breves y obvios, querría acabar con este último, y es que los estigmas no son inamovibles, los estigmas son construcciones culturales y los estigmas cambian, van cambiando. De hecho, podemos ver cómo algunas condiciones estigmatizadas han variado en los últimos treinta, cuarenta años en España. Por ejemplo, hace no mucho tiempo se hablaba sin ningún tapujo y con palabras despectivas, hirientes y denigrantes de las personas con síndrome de Down, y, sin embargo, a nadie hoy se le ocurre hacerlo, y lo mismo sucede respecto a muchas otras discapacidades. Hemos visto que ese cuidado en el lenguaje y en el trato va respondiendo a la evolución de la sociedad, que cada vez es más respetuosa y estigmatiza menos, es decir, va cambiando. Pero llama poderosamente la atención, como ha dicho Felipe, lo que ocurre en el caso del enanismo. Me gusta mucho la frase que emplean él y Carmen Alonso, la coordinadora de la Fundación ALPE, cuando dicen que el enanismo es la única discapacidad física de la cual nos permitimos reírnos sin ningún tapujo. Sorprende lo lentamente que está cambiando la estigmatización de la acondroplasia y las displasias esqueléticas que causan enanismo, frente a otras. Pero el mensaje es que hay que verlo en positivo, es decir, si han cambiado otras, está también puede cambiar. En los próximos veinte años, aún a principios del siglo XXI, el estigma del enanismo puede desaparecer o quedarse en algo muy residual y pequeño. Pero para eso, el enorme esfuerzo que hoy estas personas están haciendo, y muy bien hecho, debe venir acompañado y reforzado desde el poder político y desde las instituciones.

Muchas gracias. **(Prolongados aplausos).**

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, don Saulo Fernández.

A continuación voy a dar la palabra a los portavoces que quieran hacer uso de ella, bien porque quieran hacer alguna pregunta o pedir alguna aclaración. **(Pausa).**

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 141

26 de febrero de 2019

Pág. 7

En primer lugar, tiene la palabra el señor Martínez Oblanca, del Grupo Parlamentario Mixto.

El señor **MARTÍNEZ OBLANCA**: Muchas gracias, señora presidenta. Muy buenos días a todos.

Con brevedad, quiero agradecer a don Felipe Orviz y a don Saulo Fernández sus comparecencias ante la Comisión Mixta para la Unión Europea. Saludo también a los miembros de ALPE que nos acompañan esta mañana y a sus familiares. Bienvenidos a esta casa y saluden ustedes a todas las personas y familias que, sin duda, estarán pendientes de esta jornada parlamentaria tan importante para nosotros y, especialmente, para todas las personas que sufren acondroplasia.

Señora presidenta, me alegra mucho compartir esta declaración institucional que nuestra Comisión aprobará para avanzar en la necesidad de que España y los españoles igualen en respeto y derechos a las personas con enanismo. Hace ya veinte años que supe de la problemática de la acondroplasia, gracias a la labor que una madre, Carmen Alonso, realizaba en Gijón para que otras personas como su hijo Yago pudieran afrontar su futuro con las garantías y la dignidad de cualquier otra persona. Me alegra mucho que Yago sea hoy todo un paisano que en Mánchester desarrolla su actividad profesional; aún lo recuerdo, tan menudo pero a la vez tan enorme haciendo deporte en el Grupo Covadonga. Felicito y animo a las familias en esta lucha que mantienen para involucrar a los acondroplásicos en su integración social sin estigmas, y, por supuesto, animo, sobre todo, a los acondroplásicos en su día a día, que, no siendo fácil para nadie, resulta más complicado aún para ellos.

Confío en que la declaración parlamentaria que hoy suscribimos sea otro avance en la eliminación de los estigmas del enanismo y en la reducción de los impactos para su bienestar. Les agradezco su participación y espero que esta declaración institucional sea de utilidad para eliminar los espectáculos denigrantes que aún se pueden observar, para vergüenza propia y ajena, en algunas de nuestras ciudades y pueblos.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Martínez Oblanca. Del Grupo Parlamentario Ciudadanos, tiene la palabra el señor Cano.

El señor **CANO FUSTER**: Gracias, señora presidenta.

En primer lugar, quiero agradecer a don Felipe y a don Saulo su intervención, por haber llegado hasta aquí, hasta esta Comisión y, sobre todo, por el coraje y la valentía que han demostrado, con unas palabras que personalmente me han emocionado, porque yo también tengo una amiga que sufre acondroplasia. Tengo que decir que realmente sois grandes personas con grandes corazones y que tenéis unas capacidades enormes para desarrollar vuestras vidas, a pesar de la manera en que se manifiesta la sociedad española por no haber cambiado la legislación. Gracias por poner a la sociedad española ante su propio espejo y poder aprender de esto para que no vuelva a ocurrir. El Grupo Parlamentario Ciudadanos, junto al resto de los grupos parlamentarios, vamos a trabajar para que sea una verdadera realidad. Sinceramente, muchísimas gracias por estar aquí, por hacer visible lo que está ocurriendo en España, al tiempo que quisiera animaros a continuar trabajando en la fundación. Sabéis que no estáis solos, que estamos con vosotros.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Cano.

Por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, tiene la palabra María Concepción Palencia.

La señora **PALENCIA GARCÍA**: Muchas gracias, señora presidenta.

Vaya por delante nuestro apoyo a la declaración institucional y su denuncia. Preguntaba el señor Orviz si nos parecía sostenible esta situación en un país democrático y moderno, y realmente nos parece intolerable que en pleno siglo XXI en un país democrático se sigan produciendo no solo situaciones que denigren a las personas, sino también espectáculos. Nos parece intolerable cualquier situación así, sobre todo si es un espectáculo que vulnera la dignidad de las personas.

También vaya por delante nuestros agradecimientos a la Fundación ALPE, no solo por venir hoy a comparecer, sino porque siempre es de agradecer que los parlamentarios podamos tener delante a quienes nos cuentan su situación en primera persona, porque, por mucho que uno se la quiera imaginar, siempre es así más productivo. Pero, sobre todo, querría darles las gracias por el trabajo diario que desde ALPE cumplen de apoyo psicológico, emocional a las familias que se ven afectadas respecto a todos

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 141

26 de febrero de 2019

Pág. 8

aquellos problemas de adaptación que sufren. Especialmente, quiero felicitarles por la campaña *Acondroplasia sin clichés*. La he visto y me ha parecido genial. Me parece muy importante esa difusión social para avanzar en una imagen de normalidad.

Nosotros somos conscientes de algunas de las dificultades que las personas afectadas por acondroplasia aún tienen en nuestro sistema sociosanitario, sobre todo respecto a los diagnósticos o para poder ser atendidos en ciertos centros de referencia en nuestro país, y nuestro grupo trabaja en ello. En cuanto a la eliminación de barreras referidas a la igualdad entre todas las personas con diversidad funcional, tienen el compromiso de nuestro grupo, que viene trabajando en todos los parlamentos en este sentido y en el Consejo de Europa liderando iniciativas encaminadas a superar todas estas barreras y conseguir la igualdad de todas las personas con diversidad funcional; tienen el compromiso de que seguiremos haciéndolo en todas aquellas instituciones en las que tengamos representación.

Muchísimas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Gutiérrez Limones.

El señor **GUTIÉRREZ LIMONES**: Muchas gracias, presidenta.

Siempre digo que la gratitud seguramente es lo que mejor define la humanidad de los seres humanos. Por tanto, en nombre del Grupo Socialista mis primeras palabras son para agradeceros que estéis hoy aquí, Felipe y Saulo, así como a todos los miembros de la Fundación ALPE Acondroplasia y, sobre todo, quiero agradeceros algo especialmente porque en esta última sesión de la Comisión Mixta de la Unión Europea hemos dejado por un momento los grandes temas de Europa de los que hablamos, para preocuparnos de temas tangibles y cercanos. A veces en el devenir diario de nuestra vida política no tenemos tiempo suficiente para mirar de cerca y conocer estos asuntos. La verdad es que nos habéis dado una gran lección y en esta última sesión estamos aprendiendo muchísimo.

Tanto Felipe como Saulo habéis dicho que no solo es un problema de adaptación de normativa europea, ni siquiera estamos hablando de una discapacidad, sino un problema social que tiene mucho que ver con la dignidad de las personas y, por tanto, con el cumplimiento de las normas básicas del Acta de los Derechos Humanos de la Unión Europea. Es verdad que la dignidad se basa en el reconocimiento de las personas de ser merecedoras de respeto, sin importar cómo sean esas personas. La vida de cada persona es única, irrepetible e insustituible. Cualquier persona nace con dignidad porque nadie va a vivir esa vida nunca igual y, por tanto, todos merecemos llevar a cabo nuestra vida con completa plenitud. Eso solamente se puede hacer desde una misma comunidad que permita que todos tengan las mínimas condiciones para llevar una vida con dignidad y respeto. De eso es de lo que se trata, de eso estamos hablando hoy aquí. Por eso, además, me parecería oportuno que fuéramos capaces de trasladar esta declaración institucional al resto de las instituciones públicas, no solamente a los parlamentos autonómicos, sino muy especialmente a los ayuntamientos a través de la Federación Española de Municipios y Provincias. De esta forma, en cada ayuntamiento se aprobaría una declaración exacta a la que aprobamos hoy aquí, porque es donde se celebra este tipo de acontecimientos que denigran y humillan a las personas, pero además debería prohibirse este tipo de espectáculos en todo nuestro país.

Asimismo, me gustaría poner en valor el papel que realiza vuestra fundación. Hoy en el poco espacio de tiempo que habéis tenido nos habéis sensibilizado mucho más a todos los que estamos aquí. Hay que reforzar la ayuda institucional en términos de financiación y de apoyo para que esta misma sensibilidad que traéis a la Comisión mixta la llevéis también a los diferentes sectores sociales, muy especialmente al sector educativo y a los colegios públicos. Ese es el espacio donde se van a construir las nuevas generaciones, unas nuevas generación sin estigmas que sean capaces de ver estas situaciones en la convivencia mutua y diaria de los colegios, para que sea el principio del fin de este estigma en el que estamos todos comprometidos.

Muchísimas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchísimas gracias, señor Gutiérrez Limones.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Santa Ana Fernández.

La señora **DE SANTA ANA FERNÁNDEZ**: Muchas gracias, señora presidenta.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, quiero dar la bienvenida a la Fundación ALPE, ya que, como han dicho el resto de portavoces, nos habéis sensibilizado con la problemática de vuestra capacidad.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 141

26 de febrero de 2019

Pág. 9

Desde luego, tenéis nuestro apoyo y solidaridad y celebramos el respaldo que hoy os vamos a dar unánimemente en esta Comisión. Es verdad que hoy es un día especial porque en esta semana, como conocéis, se produce el último Pleno de esta legislatura. Pero creo que este respaldo es muy importante porque de alguna forma llegará a las próximas Cortes que se van a constituir después de las elecciones y, por tanto, quedará recogida esta declaración institucional.

Celebro también la propuesta que hace el portavoz del Grupo Socialista. Creo que es importante que esto que vamos a acordar hoy no quede solamente en esta casa, que ya de por sí es importante, sino que lo transmitamos al resto de la sociedad y podamos hacer partícipes al resto de los ciudadanos. Celebro la propuesta que hace para que a través de la Federación Española de Municipios y Provincias llegue a todos los municipios, ya que son las instituciones más cercana al ciudadano y, por supuesto, a todos los colegios y a todo el mundo educativo, para que también desde chiquititos a nuestros niños les hagamos crecer en el respeto a los demás, en el respeto a las diferencias que pueden tener otras personas. Por eso, creo que es muy importante en materia educativa. Muchas gracias.

Muchas gracias, señora presidenta, por haber traído esta iniciativa tan importante a esta Comisión.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señora De Santa Ana.

¿Desean intervenir antes de leer la declaración institucional? (**Pausa**). Señor Orviz, tiene la palabra.

El señor **ORVIZ ORVIZ** (portavoz y asesor jurídico de la Fundación ALPE): Quiero agradecer a todos sus intervenciones, el sentido de las mismas y el apoyo que respaldamos. Se nos olvidó al principio decir que en la declaración también solicitamos un plan integral para que todas las personas que son víctimas y trabajan en esos espectáculos por necesidades económicas puedan acceder a un trabajo decente y digno.

A colación de todas las trayectorias, yo les invito, aunque estamos incipientemente en elecciones electorales, a que esta casuística esté en todos sus programas electorales. Se disuelven las Cortes, pero mi colectivo anhela que no se disuelvan nuestras reivindicaciones. Muchas gracias.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

— DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA NORMATIVA DE LA UNIÓN EUROPEA EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUFREN ACONDROPLASIA (Número de expediente del Congreso de los Diputados 140/00035 y número de expediente del Senado 630/00051).

La señora **PRESIDENTA**: A continuación doy la palabra a la secretaria de la Mesa para que proceda a la lectura de la declaración.

La señora **SECRETARIA** (Leyte Coello): Muchas gracias, presidenta.

Como todas sus señorías tienen la declaración institucional, porque ya la han recibido, voy a proceder en primer lugar a leer un resumen acordado con Felipe de la parte inicial y, después, leeré las consideraciones al pie de la letra.

La Comisión Mixta para la Unión Europea, en su reunión de 26 de febrero de 2019, ha aprobado por asentimiento la siguiente declaración institucional, con relación a los cambios legislativos necesarios que impidan la celebración de espectáculos públicos que denigren y humillen a las personas con enanismo.

La acondroplasia es una displasia ósea que afecta a la placa de crecimiento de los huesos y es causante de una serie de patologías de una talla notablemente disminuida, y comúnmente designadas como enanismo. La Organización Mundial de la Salud (OMS), en su clasificación internacional de las enfermedades, recoge el enanismo en las deficiencias musculoesqueléticas, dentro de las deficiencias de la cabeza y del tronco y, en concreto, en las deficiencias del físico.

En relación con la discriminación en nuestro país aún existen espectáculos que denigran a las personas con enanismo, como el llamado espectáculo taurino Bombero torero, pero hay otras muchísimas más cosas, como nos han explicado. El Bombero torero está regulado en España y es un espectáculo que denigra y humilla la dignidad y los derechos fundamentales de las personas con enanismo y, por lo tanto, las personas con discapacidad.

Creemos que se incumple de manera evidente la normativa europea, como es la Estrategia Europea sobre Discapacidad (2010-2020), el Acta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea o el Tratado de la Unión Europea o la Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre, relativa al

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 141

26 de febrero de 2019

Pág. 10

establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación. Asimismo, se incumplen también varios artículos de la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional y discapacidad, como el artículo 15. Por consiguiente, creo que toda esta Comisión está de acuerdo en todas las reivindicaciones que aquí nos han traído, ya que las consideramos lógicas.

A continuación paso a leer las consideraciones finales: «Por todo lo expuesto anteriormente la Comisión Mixta para la Unión Europea considera necesario: 1.º Realizar los cambios normativos pertinentes para impedir la celebración de espectáculos públicos y privados que denigran y humillan a las personas con enanismo y, de esta manera, haga cumplir con el mandato de las instituciones internacionales, por la cual España debe tomar medidas pertinentes para modificar todas aquellas medidas legislativas que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad; 2.º Poner en marcha junto con los colectivos de personas con enanismo y demás entidades de defensa de los derechos de las personas con discapacidad, un plan de inserción y formación laboral para que todas aquellas personas con enanismo que trabajan en espectáculos y actividades denigrantes puedan acceder a un empleo digno y decente; 3.º Sensibilizar y poner en marcha las herramientas necesarias que ofrezcan apoyo global a las personas con enanismo y sus familias. En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 26 de febrero de 2019».

Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.

¿Entendemos que esta declaración es aprobada por asentimiento por todos los miembros de la Comisión? **(Asentimiento)**.

Por tanto, queda aprobada por asentimiento esta declaración por la Comisión Mixta para la Unión Europea, esperando que hoy en el último día de la celebración de esta sesión de la Comisión en esta legislatura estemos sembrando una semilla de lo que será un importante trabajo legislativo para adaptar la legislación nacional a las directivas europeas para la próxima legislatura. Acabamos este punto del orden del día. Les reitero nuestro agradecimiento en nombre de toda la Comisión a los representantes de la Fundación ALPE. **(Aplausos)**.

Me van a permitir que suspenda brevemente unos minutos la sesión para despedir a los asistentes y después continuaremos la misma. Muchas gracias. **(Pausa)**.

DEBATE SOBRE CONTROL DE SUBSIDIARIEDAD DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS DE LA UNIÓN EUROPEA:

— **PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS COMUNES PARA GARANTIZAR LAS CONEXIONES BÁSICAS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA TRAS LA RETIRADA DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE DE LA UNIÓN (TEXTO PERTINENTE A EFECTOS DEL EEE) [COM (2018) 895 FINAL] [2018/0436 (COD)]. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 282/000267 y número de expediente del Senado 574/000265).**

La señora **PRESIDENTA**: Reanudamos la Comisión para proceder al siguiente punto del orden del día: debates sobre control de subsidiariedad de las siguientes iniciativas legislativas de la Unión Europea. En primer lugar, propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establecen normas comunes para garantizar las conexiones básicas de transporte de mercancías por carretera, tras la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda Del Norte. Se ha recibido informe del Gobierno. Para su presentación, tiene la palabra la señora Castel.

La señora **CASTEL FORT**: Gracias, presidenta.

Dentro de la Unión Europea la libertad de los transportistas de mercancías por carretera se regula por el Reglamento 1072/2009. En caso de que no se formalice un acuerdo de retirada, los servicios de transporte de mercancías por carretera entre el Reino Unido y la Unión Europea dejarían de regirse por dichas normas. Las licencias expedidas por el Reino Unido dejarían de ser válidas y los titulares no podrían acceder al mercado de la Unión. Del mismo modo, los transportistas de la Unión perderían su acceso al mercado del Reino Unido. El sistema de cuotas multilaterales del Foro Internacional del Transporte (ITF) pasaría a ser el único marco jurídico en el que podría basarse la continuidad de estos servicios, condicionado a contar con una autorización del ITF, entre cuarenta y tres países que participan

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 141

26 de febrero de 2019

Pág. 11

en este sistema. El número de autorizaciones está limitado para cada uno de los Estados miembros. Estas cuotas se establecen anualmente y las variaciones deben acordarse por unanimidad.

En 2019 contarán con autorizaciones anuales 23 252 vehículos registrados en la Unión Europea a veintisiete, 984 en el Reino Unido y 23 472 en otros países. Es evidente que si se tiene en cuenta los volúmenes de servicios de transporte de mercancías, aproximadamente 50 millones de toneladas, basarse en exclusiva en el sistema de cuotas del ITF no parece una solución para garantizar la conectividad del transporte de mercancías. Por tanto, es oportuno que la Unión Europea adopte medidas de contingencia temporal, destinada a mitigar los efectos de potencial perturbación en la conectividad.

La presente propuesta tiene por objeto establecer medidas de carácter temporal que rijan el transporte de mercancías por carretera entre la Unión Europea y el Reino Unido, con posterioridad a la retirada; pretende mantener la conectividad básica durante un tiempo estrictamente limitado; prevé la concesión unilateral de derechos de transporte bilateral a los transportistas de mercancías del Reino Unido, de forma que puedan continuar transportando, eso sí, sujetos a su conformidad con el derecho de la Unión Europea y los derechos equivalentes concedidos por el Reino Unido a los transportistas de la Unión Europea. La propuesta establece un mecanismo para garantizar que los derechos de los transportistas sean equivalentes. De no ser así, la Comisión está facultada para adoptar medidas para corregir la situación, como limitar la capacidad de los transportistas o el número de viajes.

Establece un mecanismo flexible para garantizar que los transportistas de la Unión Europea puedan competir en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades, sobre todo en lo referente a la competencia leal, a la regulación de los cárteles, al abuso de posición dominante, a las fusiones, a la prohibición de subvenciones públicas injustificables, a la protección de los trabajadores, a la seguridad vial, a la protección del medio ambiente, a la concesión de licencias, a la cualificación y a la formación y controles médicos a los conductores.

La propuesta es plenamente coherente con la legislación existente, en especial con el Reglamento 1072/2009. Es indispensable actuar a escala de la Unión y este resultado no podría lograrse a través de medidas a nivel de Estado miembro. También se considera esta propuesta proporcionada, puesto que garantiza las mismas condiciones de competencia, no va más allá de lo necesario y tiene por objeto garantizar la armonización de las condiciones de competencia.

Por los motivos expuestos, entendemos que la propuesta de reglamento es conforme al principio de subsidiaridad. Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: ¿Grupos que desean intervenir? (**Pausa**).

¿Algún grupo tiene algún inconveniente en que vayamos votando informe por informe, por todas las reuniones que hay a lo largo de la mañana? (**Denegaciones**). Por tanto, pasamos a votar la primera propuesta de reglamento.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 24; abstenciones, 5.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada.

— **PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO SOBRE DETERMINADOS ASPECTOS DE LA SEGURIDAD AÉREA TRAS LA RETIRADA DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE DE LA UNIÓN (TEXTO PERTINENTE A EFECTOS DEL EEE) [COM (2018) 894 FINAL] [COM (2018) 894 FINAL ANEXO] [2018/0434 (COD)]. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 282/000268 y número de expediente del Senado 574/000266).**

La señora **PRESIDENTA**: A continuación pasamos al punto 4.º del orden del día: propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre determinados aspectos de la seguridad aérea tras la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea.

Para su presentación, tiene la palabra el senador Montilla, por un tiempo de cinco minutos. También se ha recibido informe del Gobierno. Señor Montilla, entiendo que va a hacer una presentación diferente porque el sentido de su propuesta es diferente en cada informe y, por tanto, va a intervenir solo sobre el primero.

El señor **MONTILLA AGUILERA**: Así es, señora presidenta, tiene usted razón. En primer lugar, voy a intervenir sobre la propuesta de reglamento que hace referencia a aspectos de seguridad aérea. Es un

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 141

26 de febrero de 2019

Pág. 12

reglamento que tiene su base en que se acerca el 30 de marzo, fecha en la que si no se ha ratificado por parte de Reino Unido el acuerdo negociado entre la Unión Europea y Reino Unido dejará de aplicarse el derecho derivado de la Unión Europea en el Reino Unido y pasará a ser un tercer país. Ello afectaría a cuestiones que tienen que ver con la seguridad aérea y afectaría igualmente a otras cuestiones, entre otras, a la validez de los certificados y licencias procedentes del Reino Unido, expedidos conforme al reglamento comunitario que regula estos aspectos. Por eso, en la comunicación del 13 de noviembre de 2018 la Comisión ha establecido las medidas de contingencia, una de ellas hace referencia a la necesidad de regular mediante un reglamento estos aspectos.

En el ámbito de la seguridad aérea, en la mayoría de los casos, el efecto de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea en los certificados y aprobaciones puede ser mitigado por las partes a través de determinadas medidas. Sin embargo, en relación con determinados aspectos, tales como la validez de certificados para determinados productos aeronáuticos, componentes, repuestos, dispositivos y compañías, es el Reino Unido quien vuelve a asumir la función de Estado de diseño bajo la OACI, responsabilidad que hasta entonces corresponde a la Agencia Europea de Seguridad Aérea. Este cambio en la responsabilidad obliga a contar con unos mecanismos de transición controlada que permita a los operadores afectados tiempo suficiente para expedir estos certificados necesarios para adaptarse a la nueva situación.

La propuesta es coherente con las disposiciones existentes en la política sectorial, es coherente con la legislación en vigor, con el Reglamento 2018/1139. El instrumento elegido, que es el reglamento, es el adecuado y la propuesta complementa la legislación vigente de la Unión Europea con disposiciones que facilitan su aplicación ordenada.

Por todos los motivos expuestos, creo que la Comisión mixta debería entender que la propuesta es conforme al principio de subsidiariedad establecido en el vigente Tratado de la Unión Europea.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.

¿Grupos que desean intervenir? **(Pausa)**.

La señora **DE SANTA ANA FERNÁNDEZ**: ¿Es conforme?

La señora **PRESIDENTA**: Sí, este es conforme. Son dos diferentes. Este es el primer informe, señora De Santa Ana. Como el sentido era diferente, los defiende de forma separada. Por tanto, ¿alguien quiere intervenir sobre esta propuesta de reglamento sobre determinados aspectos de la seguridad aérea tras la retirada del Reino Unido? **(Pausa)**.

A continuación votamos esta propuesta, que es de conformidad.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 26; abstenciones, 5.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada.

— **PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS COMUNES PARA GARANTIZAR LAS CONEXIONES AÉREAS BÁSICAS TRAS LA RETIRADA DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE DE LA UNIÓN (TEXTO PERTINENTE A EFECTOS DEL EEE) [COM (2018) 893 FINAL] [2018/0433 (COD)]. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 282/000269 y número de expediente del Senado 574/000267).**

La señora **PRESIDENTA**: Ahora pasamos al punto 5.º del orden del día: propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas comunes para garantizar las conexiones aéreas básicas tras la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea.

Para su presentación, tiene la palabra el señor Montilla por un tiempo de cinco minutos. También hay informe del Gobierno.

El señor **MONTILLA AGUILERA**: Efectivamente, señora presidenta, el punto de partida es el mismo: 30 de marzo de 2019. Ese día el Reino Unido puede pasar a ser un tercer país, si no se ratifican los acuerdos negociados entre la Unión Europea y el Reino Unido. En el caso del transporte aéreo, como es conocido, este no puede tener lugar sin el consentimiento explícito de los Estados involucrados como

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 141

26 de febrero de 2019

Pág. 13

consecuencia de su soberanía, que es total y exclusiva con respecto al espacio aéreo situado en su territorio.

Es habitual que los Estados organicen el transporte aéreo entre ellos mediante acuerdos bilaterales de servicios aéreos. En el seno de la Unión Europea la libertad de compañías aéreas de los Estados miembros de ofrecer servicios aéreos dentro de la Unión Europea se deriva exclusivamente del Reglamento (CE) 1008/2008, sobre normas comunes para el funcionamiento de los servicios aéreos en la Comunidad.

En un acuerdo de retirada, a falta de disposiciones en sentido contrario, los servicios aéreos entre el Reino Unido y los Estados dejarán de regirse por dicho Reglamento. Además, determinadas compañías aéreas, debido a que poseen una licencia de explotación emitida por el Reino Unido, o que su lugar de negocio principal esté ubicado en el Reino Unido, o por ser propiedad mayoritaria, o efectivamente controlada por el Reino Unido o sus ciudadanos, dejarían de cumplir las condiciones establecidas en dicho Reglamento para ser consideradas compañías aéreas de la Unión.

Por tanto, no habría base jurídica para la prestación de servicios aéreos entre el Reino Unido y los Estados miembros por parte de las respectivas compañías aéreas. Las compañías aéreas en este contexto perderían su licencia de explotación de la Unión. Además, los servicios de transporte aéreo directo entre el Reino Unido y los Estados miembros están casi por completo, como saben, en manos de compañías aéreas del Reino Unido y de la Unión. Esta situación, evidentemente, causaría una gran perturbación al dejar de ser atendida la mayoría de las rutas aéreas, que es lo comportaría ello. En una hipótesis de ausencia de acuerdo las consecuencias para las respectivas economías serían graves. No me quiero extender sobre ello porque todos ustedes se las imaginan.

Por ello, la Unión Europea en su comunicación «Preparación de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea: plan de acción de contingencia», anunció su intención de proponer medidas para garantizar que las compañías aéreas del Reino Unido puedan sobrevolar el territorio de la Unión y hacer escalas técnicas, además de aterrizar en la Unión Europea y volar de regreso al Reino Unido. Estas medidas estarían sujetas a que el Reino Unido aplique medidas equivalentes a las compañías aéreas de la Unión.

Así pues, la presente propuesta —este reglamento que nos ocupa— tiene el objetivo de establecer medidas provisionales para regular el transporte aéreo entre la Unión Europea y el Reino Unido, tras la retirada de este último. El objetivo es mantener la conectividad básica durante un corto periodo de transición, el más temprano entre el 30 de marzo de 2019 o la fecha en que entre en vigor, o en su caso se aplique provisionalmente un acuerdo entre la Unión Europea y el Reino Unido que regule la prestación del servicio aéreo entre ellos.

El reglamento propuesto prevé una concesión unilateral a las compañías del Reino Unido de derechos de tráfico con el fin de que puedan seguir sobrevolando, manteniendo un nivel de frecuencia de vuelos anteriores al *brexít*. Los derechos otorgados estarán, eso sí, sujetos al principio de reciprocidad. Si ello no fuese así, la Comisión está facultada para adoptar las medidas necesarias a fin de corregir esa situación.

Esta propuesta de reglamento tiene una incidencia en todos los Estados miembros de la Unión, pero especialmente en España. El número de vuelos y de pasajeros transportados lo avalan. Además, con carácter general, conviene destacar que es la primera vez que la Unión Europea regula derechos de tráfico mediante una norma general, mediante un reglamento. Hasta el momento esta materia había permanecido en el ámbito de competencias de los Estados miembros —conviene ponerlo de relieve—.

La propuesta de reglamento, al aplicarse solo a las compañías británicas en relación con la conectividad entre el Reino Unido y la Unión Europea, puede tener una repercusión especialmente en el caso español, al no abordar las consecuencias posibles más importantes del *brexít* para las compañías españolas, aquellas que se refieren al cumplimiento de las normas de propiedad y de control de la Unión Europea, sobre las que se nos dice por parte de la Comisión, en este caso, y de las empresas que habrá una solución, que no habrá problemas. Pero no hay ninguna norma y este reglamento tampoco lo recoge.

Además, la propuesta de reglamento que es objeto de discusión hoy prohíbe la celebración de acuerdos o arreglos de los Estados miembros con Reino Unido durante el periodo en vigor del reglamento, lo que sitúa a los Estados miembros, entre ellos a España, en relación con el Reino Unido en peor posición con respecto a otros Estados terceros con los que sí que se puede celebrar acuerdos o arreglos. Ante ese criterio creo que deberíamos objetar que desconoce la posibilidad de autorización específica por las autoridades nacionales. Por tanto, si bien la propuesta de reglamento evitaría distorsiones de mercado, no lo es que no existan otras posibilidades para garantizar la conectividad, las cuales no necesariamente

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 141

26 de febrero de 2019

Pág. 14

tienen que generar distorsiones. Conviene poner de relieve que la propuesta no aborda la cuestión de la propiedad y control de las compañías del sector aéreo de la Unión Europea, que pueden tener dificultades para adaptar sus estructuras tras la salida del Reino Unido, y está sí que es una competencia exclusiva de la Unión Europea que no se aborda en el reglamento.

Por todo lo que antecede, entiendo que la propuesta podría no ser conforme al principio de subsidiariedad. Actualmente se está negociando el reglamento, y puede ser que en el texto final que se apruebe se hayan introducido correcciones, no menores, en lo que hace referencia estrictamente a aquello que más afecta a España, pero en este momento tal y como queda el reglamento, como señala tanto el informe del Gobierno como el informe elaborado para esta Comisión, de alguna manera se produciría una invasión de las competencias nacionales de España al respecto. Por eso puede ser disconforme con el principio de subsidiariedad establecido en el vigente Tratado de la Unión.

La señora **PRESIDENTA**: Muy bien. Muchas gracias, señor Montilla.

¿Algún grupo parlamentario quiere tomar la palabra? Tiene la palabra la señora De Santa Ana, portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

La señora **DE SANTA ANA FERNÁNDEZ**: Muchas gracias, señora presidenta.

Es obvio que la propuesta de reglamento busca evitar distorsiones en el mercado y lo que está en juego, y lo podemos entender, es la pérdida del pasaporte europeo para una compañía como IAG, cuya matriz es británica. Creemos que hay un componente claramente europeo en los servicios de navegación aérea sencillamente por las directivas que los regulan, y por ello creemos que son fundamentales los planes de contingencia tanto por parte de la Comisión como por parte del Gobierno. Conocemos además la prórroga que ha dado la Comisión Europea para nuestra principal compañía aérea, y deseamos que pueda demostrarse que su accionariado principal es europeo. Pero dicho esto, creemos que el informe es conforme al principio de subsidiariedad y ahí está el artículo 100.2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, donde se recoge la creación de un mercado único de la aviación en Europa para garantizar su correcto funcionamiento. Por tanto, es conforme al principio de subsidiariedad y, en ese sentido, votaremos en contra del informe realizado por el señor Montilla.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.

Por tanto, sometemos a votación esta última propuesta de reglamento cuyo informe ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 8; en contra, 20; abstenciones, 6.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada. **(El señor Gutiérrez Limones pide la palabra.)** Señoría, ¿qué quiere plantear? Tiene la palabra.

El señor **GUTIÉRREZ LIMONES**: Me da la sensación de que lo que ha planteado el señor Montilla en su informe es que no está de acuerdo con el principio de subsidiariedad.

La señora **PRESIDENTA**: Claro, él plantea un informe en el que señala que la propuesta de reglamento no es conforme al principio de subsidiariedad. Hemos votado el informe del señor Montilla y ha sido rechazado por veinte votos en contra. Por lo tanto, este informe no sale aprobado de la Comisión.

— **PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO (UE) NÚMERO 508/2014 EN LO QUE SE REFIERE A DETERMINADAS NORMAS RELATIVAS AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA EN RAZÓN DE LA RETIRADA DEL REINO UNIDO DE LA UNIÓN [COM (2019) 48 FINAL] [2019/0009 (COD)]. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 282/000273 y número de expediente del Senado 574/000271).**

La señora **PRESIDENTA**: Continuamos con la propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento número 508/2014, en lo que se refiere a determinadas normas relativas al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca en razón de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea.

Tiene la palabra la señora Leyte.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 141

26 de febrero de 2019

Pág. 15

La señora **LEYTE COELLO**: Gracias, señora presidenta.

Señorías, la modificación del Reglamento 508/2014 se enmarca dentro del Plan de Contingencia elaborado por la Unión Europea para adoptar medidas que minimicen el impacto de la salida del Reino Unido de la Unión Europea en caso de un *no deal*. Los días 17 y 18 de diciembre de 2018, el Consejo de Agricultura y Pesca se reunió para valorar el impacto negativo que esa retirada tendría sobre el empleo y la rentabilidad económica en las regiones costeras atlánticas y del mar del Norte. Hay que decir que la pesca, según la última estadística de 2016, tuvo un valor añadido bruto en la Unión Europea de 4500 millones de euros. De la pesca dependen unos 150 000 puestos de trabajo, y además las actividades pesqueras generan empleo en otros sectores auxiliares. Las actividades pesqueras de la Unión Europea en las aguas del Reino Unido se valoran en 585 millones de euros. La dependencia global de las aguas británicas representa por término medio el 14 % de los desembarques totales, y oscila entre el 50 % de la flota de Bélgica y en torno al 1 % de la flota de España. La retirada afectaría principalmente a Alemania, Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Irlanda, Países Bajos y Suecia. Por tanto, el impacto de un cierre repentino de las aguas británicas a los buques de pesca de la Unión sería considerable para determinados segmentos de la flota; conllevaría un fuerte impacto económico negativo en determinadas regiones y comunidades costeras, por lo que esta situación de emergencia requiere soluciones coordinadas a escala de la Unión Europea.

El Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, FEMP, creado por el Reglamento número 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, es uno de los cinco fondos estructurales y de inversión europeos dedicados a fomentar la recuperación económica y el empleo. El fondo ayuda a los pescadores en la transición a la pesca sostenible; apoya a las comunidades costeras en la diversificación de sus economías y financia proyectos que crean nuevos puestos de trabajo y mejoran la calidad de vida en las costas europeas. El FEMP ya establece, por tanto, esas normas detalladas para la concesión de una compensación financiera a los pescadores y propietarios de buques de pesca en caso de paralización temporal de las actividades pesqueras. No obstante, los criterios establecidos para autorizar la paralización temporal no permiten la compensación en caso de retirada de un Estado miembro de la Unión Europea, con la consiguiente pérdida de acceso y de posibilidades de pesca en las aguas de dicho Estado.

Por tanto, el Reglamento 508/2014 que se pretende modificar, ofrece medidas financieras de mitigación a los pescadores y buques de la Unión afectados por un posible cierre de las aguas del Reino Unido en caso de que se dé la retirada de este país de la Unión Europea. La medida propuesta ha sido bien valorada tanto por los operadores y las partes interesadas de la actividad pesquera como por los Estados miembros afectados, con el fin de garantizar la necesaria compensación. Por tanto, para acordar esto es indispensable actuar a escala de la Unión, ya que este resultado no podría lograrse a través de medidas a nivel de los Estados miembros, por lo que cumple el principio de subsidiariedad. Además, también cumple el principio de proporcionalidad, ya que persigue garantizar que se mitiguen los efectos económicos derivados de la retirada del Reino Unido. En definitiva, propongo a la Comisión la aprobación de este informe.

Muchas gracias. **(Aplausos)**.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señoría.

¿Algún grupo político quiere intervenir sobre la propuesta de reglamento del Fondo Europeo Marítimo de Pesca, presentada por la senadora doña Carmen Leyte? **(Denegación)**. ¿Se puede aprobar por unanimidad? **(Denegación)**. De acuerdo, se somete a votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; abstenciones, 5.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada.

— **PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE CONTINGENCIA EN EL ÁMBITO DE LA COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL A RAÍZ DE LA RETIRADA DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE DE LA UNIÓN EUROPEA (TEXTO PERTINENTE A EFECTOS DEL EEE Y DE SUIZA) [COM (2019) 53 FINAL] [2019/0019 (COD)]. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 282/000274 y número de expediente del Senado 574/000273).**

La señora **PRESIDENTA**: Ahora pasamos a la propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen medidas de contingencia en el ámbito de la coordinación de la seguridad

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 141

26 de febrero de 2019

Pág. 16

social, a raíz de la retirada del Reino Unido y de Irlanda del Norte, que corresponde al número diez según el documento que ustedes siguen.

Se ha recibido informe del Gobierno, y para su presentación interviene don Antonio Gómez-Reino.

El señor **GÓMEZ-REINO VARELA**: Gracias, señora presidenta.

La propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sometida a informe viene referida a la previsión de las normas de coordinación de seguridad social aplicables: primero, para el supuesto de la salida del Reino Unido el día 30 de marzo de 2019 sin que haya sido aprobado por su Parlamento el acuerdo de salida; segundo, en el marco general del Plan de Contingencia de la Unión para mitigar los efectos negativos de la retirada del Reino Unido de la Unión sin un acuerdo de retirada; y tercero, respecto a las previsiones del reglamento sobre los derechos adquiridos en materia de seguridad social por la ciudadanía europea en Reino Unido y por la ciudadanía del Reino Unido en los Estados miembros mediante el ejercicio de la libre circulación de personas hasta la fecha de salida.

La propuesta acredita que la intervención se justifica para poder adoptar esta medida de coordinación mejor y de manera más completa que los Estados miembros por separado, evitando la fragmentación entre Estados miembros en relación con la aplicación de la legislación de la Unión, concretamente sobre los derechos de seguridad social relacionados con hechos o acontecimientos ocurridos y periodos completados hasta la fecha de retirada. Se evita igualmente la desigualdad de trato respecto a las personas afectadas. Las medidas propuestas son coherentes con parte de los contenidos acordados en el Acuerdo de Retirada de 25 de noviembre. Ahora bien, este reglamento compromete a los Estados miembros y delega a la cláusula general de reciprocidad el cumplimiento de estos principios por Reino Unido. La coordinación se mantiene respecto de las prestaciones de enfermedad, las prestaciones de maternidad y de paternidad asimiladas, las prestaciones de invalidez, las prestaciones de vejez, las prestaciones de supervivencia, las de accidentes de trabajo y de enfermedad profesional, los subsidios de defunción, las prestaciones de desempleo, las prestaciones de prejubilación y las prestaciones familiares.

Por los motivos expuestos, la Comisión Mixta para la Unión Europea entiende que la propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo cumple con el principio de subsidiariedad.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.

¿Algún grupo parlamentario quiere intervenir? (**Denegación**). ¿Se puede aprobar por unanimidad?

Efectuada la votación, dijo

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada por unanimidad.

— **PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES PARA LA CONTINUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MOVILIDAD POR MOTIVOS DE APRENDIZAJE EN CURSO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+, EN EL CONTEXTO DE LA RETIRADA DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE («REINO UNIDO») DE LA UNIÓN EUROPEA [COM (2019) 65 FINAL] [2019/0030 (COD)]. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 282/000275 y número de expediente del Senado 574/000272).**

La señora **PRESIDENTA**: Pasamos ahora a la propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones para la continuación de las actividades de movilidad por motivos de aprendizaje en curso en el marco del programa Erasmus+, en el contexto de la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea.

Esta propuesta corresponde al número once del documento que ustedes tienen. Se ha presentado informe por el Gobierno. Para su presentación, tiene la palabra el señor Cano Fuster.

El señor **CANO FUSTER**: Gracias, señora presidenta.

El Reino Unido presentó el 29 de marzo de 2017 su notificación de que quería abandonar la Unión Europea de acuerdo con el artículo 50 del Tratado de la Unión. Esto supone que si el acuerdo de salida acordado entre la Unión Europea no se ratifica, la legislación europea dejará de aplicarse en el Reino Unido el 30 de marzo de 2019. Esperemos que no sea así porque viendo lo que está ocurriendo en la actualidad, no sabemos cuál va a ser el futuro. Por ello, la Comisión Europea ha comenzado a poner en marcha medidas para intentar minimizar el impacto negativo de una salida sin acuerdo. Como parte de

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 141

26 de febrero de 2019

Pág. 17

esos planes de contingencia, la Comisión Europea ha propuesto que el programa Erasmus+, uno de los más importantes a nivel europeo, se extienda al Reino Unido tras la fecha de salida de la Unión Europea. Erasmus+ ha dado una oportunidad para tener una experiencia de movilidad formativa en otro país de la Unión Europea a más de 9 millones de jóvenes europeos en los últimos treinta años. Ha ayudado a una generación entera de jóvenes a reforzar sus lazos con Europa y a modernizar las economías de los países de la Unión Europea. En el momento de la salida del Reino Unido de la Unión, habrá unos 14 000 participantes de los otros veintisiete países miembros en el Reino Unido, y unos 7000 participantes británicos en los veintisiete países restantes. Todos ellos deberán interrumpir su formación; perderían sus créditos académicos y podrían ser obligados a repetir sus años académicos, además de suponer un gran coste para ellos y para sus instituciones, tanto para las que los envían como para las que los reciben.

Esta propuesta de reglamento aspira a poner en marcha medidas de contingencia para evitar una disrupción del programa Erasmus+ de movilidad formativa, que impliquen al Reino Unido en el momento en que el país salga de la Unión Europea. Por ello, estas medidas se han diseñado para aplicarse a las actividades que hayan empezado antes de que se haga efectiva dicha salida. Esta propuesta pretende proteger uno de los programas más exitosos de integración europea, el programa Erasmus+ de movilidad formativa. Las medidas que contiene aspiran a evitar el impacto que la salida del Reino Unido de la Unión Europea puede tener sobre la continuidad del programa Erasmus+, especialmente en las actividades formativas en las que está implicado el Reino Unido.

Dado que los objetivos de esta propuesta van más allá del interés y beneficio exclusivos de uno o varios Estados miembros puesto que abarca el ámbito transfronterizo de la Unión Europea; dado que sus objetivos no pueden ser alcanzados por los Estados miembros de manera individual; y que además se refiere a un programa que ya es europeo y cuya subsidiariedad ya se ha examinado suficientemente; podemos concluir que esta propuesta cumple plenamente el principio de subsidiariedad.

La señora **PRESIDENTA**: Muy bien. Muchas gracias.

¿Alguna intervención de algún grupo político? (**Denegación**). ¿Se puede aprobar por unanimidad la propuesta?

Efectuada la votación, dijo

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada por unanimidad.

— PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL CONSEJO SOBRE LAS MEDIDAS RELATIVAS A LA EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA EN 2019 EN RELACIÓN CON LA RETIRADA DEL REINO UNIDO DE LA UNIÓN [COM (2019) 64 FINAL] [2019/0031 (APP)]. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 282/000276 y número de expediente del Senado 574/000274).

La señora **PRESIDENTA**: Pasamos al punto número doce, que es la propuesta de reglamento del Consejo sobre las medidas relativas a la ejecución y financiación del presupuesto general de la Unión Europea en 2019 en relación con la retirada del Reino Unido de la Unión.

Se ha recibido informe del Gobierno. Para su presentación, tiene la palabra doña María Arenales Serrano.

La señora **SERRANO ARGÜELLO**: Gracias, señora presidenta.

Buenos días, señorías. Como todos sabemos, el pasado 29 de marzo de 2017, el Reino Unido notifica su intención de retirarse de la Unión Europea al amparo del artículo 50 del Tratado de la Unión Europea. Ello implica que sin ese acuerdo entre la Unión Europea y el Reino Unido, si ese acuerdo no es ratificado, todo el derecho tanto primario como el derivado de la Unión Europea dejará de aplicarse a partir del próximo 30 de marzo de 2019, pasando de este modo el Reino Unido a ser un tercer país. De esta manera, tanto el Reino Unido como las entidades establecidas en su territorio dejarán de poder acogerse a la financiación dentro del marco de los programas de la propia Unión, salvo en aquellos casos donde los actos jurídicos relativos a los programas de gasto de la Unión Europea incluyan disposiciones pertinentes a la vista de la participación de terceros países. Por tanto, el objetivo triple de esta propuesta es claro: minimizar, atenuar y facilitar. Se trata de minimizar cualquier alteración innecesaria que afecte a los beneficiarios de los programas de gasto de la Unión Europea, así como de otras acciones en el momento de su retirada. Señorías, otro objetivo es atenuar el efecto perturbador de la retirada sobre aquellos

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 141

26 de febrero de 2019

Pág. 18

acuerdos y decisiones que hoy en día estén en vigor. Y la tercera pata sería facilitar la liquidación financiera definitiva entre la Unión Europea y el Reino Unido.

En concreto, el marco propuesto prevé la posibilidad, como todos hemos leído hoy en los medios de comunicación, de mantener durante un periodo limitado al 31 de diciembre de 2019 la elegibilidad del Reino Unido y de sus entidades para beneficiarse de la financiación desde la Unión Europea, en virtud de los compromisos jurídicos adquiridos antes de esa fecha. Con el objeto de proteger los intereses financieros de la Unión, el Reino Unido contraerá un compromiso por escrito y seguirá contribuyendo a la financiación del presupuesto en 2019 y aceptará las auditorías y controles que abarquen al periodo de aplicación de los programas o de las acciones en su totalidad. Por lo tanto, señorías, esta propuesta trata de ser un enfoque, como siempre, constructivo y justo, que lógicamente permita una retirada ordenada basada en el principio, como no puede ser de otro modo, de reciprocidad y acuerdos equilibrados. Tanto es así, señorías, que ayer mismo Donald Tusk decía que se trata de una solución racional al bloqueo actual y se podría extender ese plazo de salida. Y esta mañana la señora Merkel preguntaba a la jefa del Gobierno británico por una noticia publicada en *The Daily Telegraph* sobre la extensión de dos meses.

Para concluir, señorías, casi dos años después de la notificación de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea, sin una mayoría clara en la Cámara de los Comunes para abordar este acuerdo de retirada, nos encontramos ante una situación que yo me atrevería a calificar como caótica, y que pone de manifiesto que juntos somos más fuertes, cosa que sabemos ya muy bien dentro del Grupo Parlamentario Popular tanto fuera como dentro de España.

Muchísimas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, doña María Arenales.

¿Hay algún grupo que quiera intervenir? (**Denegación**). ¿Se puede aprobar por unanimidad?

Efectuada la votación, dijo

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada por unanimidad.

— **PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO (UE) 2015/757 CON OBJETO DE TOMAR EN DEBIDA CONSIDERACIÓN EL SISTEMA MUNDIAL DE RECOPIACIÓN DE DATOS SOBRE EL CONSUMO DE FUELOIL DE LOS BUQUES (TEXTO PERTINENTE A EFECTOS DEL EEE) [COM (2019) 38 FINAL] [COM (2019) 38 FINAL ANEXO] [2019/0017 (COD)] [SEC (2019) 20 FINAL] [SWD (2019) 10 FINAL] [SWD (2019) 11 FINAL]. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 282/000277 y número de expediente del Senado 574/000275).**

La señora **PRESIDENTA**: Para terminar estos informes pasamos al punto trece, que es la propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento 2015/757, con objeto de tomar en debida consideración el sistema mundial de recopilación de datos sobre el consumo de fueloil de los buques.

Se ha recibido informe del Gobierno. Para su presentación, tiene la palabra doña Clara Isabel San Damián, por tiempo de cinco minutos.

La señora **SAN DAMIÁN HERNÁNDEZ**: Gracias, señora presidenta.

Buenos días, señorías. La pasada semana precisamente el comisario europeo de Acción por el Clima y Energía, don Miguel Arias Cañete, dijo que la Unión Europea estaba en condiciones de afirmar que se estaba cumpliendo con los objetivos de protección medioambiental que nos hemos marcado las instituciones europeas, los Gobiernos nacionales y la mayoría de las fuerzas políticas. Esto pone de manifiesto, señorías, que la protección del medio ambiente, sin duda alguna, se ha convertido en una prioridad que marca las políticas públicas tanto nacionales como internacionales. El objetivo de la iniciativa que hoy traemos aquí es precisamente ese, dar un paso más en el cumplimiento de nuestros compromisos con el medio ambiente. En este sentido y dado que el negocio marítimo es uno de los actores contaminantes con gases de efecto invernadero, en los últimos años se están incrementando esos esfuerzos precisamente para reducir sus emisiones, especialmente las de CO₂. De hecho, desde hace años la Organización Marítima Internacional, mediante sucesivas resoluciones, ha disminuido el contenido de azufre que estaba permitido en los combustibles líquidos de los buques, demostrando así el compromiso en el ámbito privado del sector marítimo con el medio ambiente. La Organización Marítima

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 141

26 de febrero de 2019

Pág. 19

Internacional está estudiando ya la implantación de un sistema que permita el control de esas emisiones no solamente de CO₂, de todas, y lo está extendiendo a toda la flota mundial.

Esto dentro de la Organización Marítima Internacional, pero además de esos esfuerzos también la Unión Europea se ha querido adelantar, y ha puesto en marcha un sistema de certificación a través del Reglamento del año 2015, que entró en vigor el 1 de julio de ese mismo año, que entre sus efectos directos cuenta con que a partir del 1 de enero de 2018 todos los buques de más de 5000 toneladas brutas tienen la obligación de someterse al seguimiento, notificación y verificación sobre las emisiones de CO₂. Esos informes tenían que estar ya dispuestos a partir del 1 de enero de 2018. Esta medida se aplica, por tanto, a todos los buques de transporte marítimo de mercancías y también de personas que entren en la Unión Europea o que salgan de los veintiocho Estados miembros. Pues bien, desde el 1 de enero de 2018, los buques de 5000 toneladas o más ya han comenzado a llevar a cabo esa medida, a elaborar esos informes sobre la emisión de CO₂ y han presentado ya esa verificación. En el primer informe ya hay que dar cuenta del periodo del 1 de enero al 30 de abril de este mismo año 2019. Y esta operación la tendrán que repetir todos los años los buques obligados por esta medida que, como digo, son los de más de 5000 toneladas brutas.

La iniciativa que hoy traemos aquí incorpora un paso más; un nuevo análisis del efecto que están ocasionando las emisiones de CO₂ en el medio ambiente, que no va a suponer una excesiva burocracia para estos buques ni tampoco demasiado coste para las compañías; con esta iniciativa se trata de ajustar los formatos de información que existen ya a los requeridos y en la forma establecida en la norma que estamos analizando. Esperamos que la medida incorporada por el reglamento que hoy sometemos a análisis ayude a convertir verdaderamente el negocio marítimo en general en un sector de transporte cada día más respetuoso con el medio ambiente. Creo sinceramente que todos los que estamos aquí, todos los Estados miembros, todos los ciudadanos europeos que estamos especialmente comprometidos con el medio ambiente, tenemos que apoyar este tipo de iniciativas. Entendemos, además, que es una medida que sobrepasa nuestras competencias, por lo tanto, tenemos que apoyar esta propuesta por considerar que cumple con el principio de subsidiariedad.

Muchas gracias. **(Aplausos)**.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias.

¿Algún grupo político quiere intervenir? **(Denegación)**. ¿Se puede aprobar por unanimidad?

Efectuada la votación, dijo

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada por unanimidad.

Señorías, finalizamos la sesión, pero no sin antes decirles que ha sido un verdadero honor presidir la Comisión mixta Congreso-Senado. Quiero agradecer a todos los grupos políticos la colaboración y el respeto que han tenido siempre con esta Presidencia. Es mérito suyo el clima de respeto que ha presidido todas las sesiones de la Comisión mixta Congreso-Senado. Les deseo lo mejor, pero antes de despedirme quiero revelarles algo: yo me sé perfectamente todos sus nombres y apellidos, pero he querido disimularlo para dar un poquito de tensión a las sesiones. **(Risas)**. Se lo comunican al señor Bildarratz Sorron. **(Risas)**. Buena suerte, colegas, hasta la próxima. **(Aplausos)**.

Se levanta la sesión.

Eran las dos de la tarde.